

**RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCION CAPITAL SUCRE
N° 363 / 03**

Sucre, 5 de Diciembre de 2003

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, el señor Claudio Poquechoque Durán, en su nota dirigida la Presidente del H. Concejo Municipal expresa que es uno de los afectados por el asentamiento ilegal y arbitrario de los camiones en la calle Sargento Tejerina y que no obstante de haberse dispuesto su retiro por la Resolución Municipal N° 228/01 y por una minuta de comunicación de noviembre de 2001, hasta ahora esos instrumentos no se han efectivizado.

Que, en ese sentido, solicita al H. Concejo Municipal se le conceda la posibilidad de que el frontis de su domicilio ubicado en la calle mencionada con los N° 7 al 11 quede expedita, por cuanto los camiones perjudican a los anticresistas de sus tiendas que amenazan con rescindir si es que no se despeja el frontis de las mismas.

Que, al respecto, tal como indica el solicitante el H. Concejo Municipal al dictar la Resolución citada, instruyó expresamente al Ejecutivo Municipal, continuar con las acciones desplegadas en su propósito de desalojar a los camiones de carga pertenecientes a los comerciantes, que actualmente ocupan arbitrariamente un lado de la calzada de la calle Sargento Tejerina, hasta lograr que la calzada quede expedita para el flujo vehicular de doble ruta.

Que, no obstante, como es de conocimiento público la tenaz resistencia de los comerciantes asentados en los camiones que alegando una serie de argucias han ejercitado presiones en contra de la Municipalidad, han conseguido mantenerse por lo menos momentáneamente en la vía que actualmente ocupan, con todos los perjuicios que esa circunstancia representa.

Que, en ese sentido, insistir en la necesidad de desalojar los vehículos de referencia ratificando la Resolución Municipal N° 228/01 e instruyendo al Ejecutivo Municipal emprender acciones legales para lograr su cumplimiento.

Que de conformidad al Art. 12 numeral 4 de la Ley 2028 de municipalidades, el H. Concejo Municipal tiene atribución para dictar y aprobar Resoluciones Municipales

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones,

RESUELVE:

Art. 1 Ratificar la Resolución Municipal N° 228/01, instruyendo al Ejecutivo Municipal emprender las acciones legales ante las instancias que sean necesarias para lograr su cumplimiento.

Art. 2 La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución queda a cargo de la Sra. Alcaldesa Municipal.

Prof. Mario Oña Tórrez
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL

Lic. Fidel Herrera Ressini
SECRETARIO a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL